



Toxicomanías en la década del '20. Pequeños sucesos argentinos

Cecilia Fasano

Psicoanalista. Miembro del Centro Descartes.
Asociada a la EOL-Sección La Plata.
Adscripta al Servicio de Docencia e investigación
del Hospital Dr. R. Rossi de La Plata.

E-mail: ce_fasano@yahoo.com.ar

Resumen:

El relato de Leopoldo Bard de un caso grave de toxicomanía, publicado en 1923, junto con un artículo de Fernández, H. y otros, publicado en 1918, sirven de documento principal para este comentario. El mismo tiene el interés de mostrar la estrecha relación en el campo de las toxicomanías, entre la criminología y la psicopatología, así como la concepción vigente en la década del '20. El trabajo concluye señalando algunas diferencias desde la óptica del psicoanálisis.

Palabras clave: Toxicomanía - Década del '20 - Argentina- Hystorizar - Psicoanálisis

Abstract:

This commentary is aimed at showing the close relationship between criminology and psychopathology in the field of substance dependence. It also shows the concept of substance dependence used in 1920s. A case of severe substance dependence told by Leopoldo Bard and (1923) an article by Fernández et ál (1918) are the main texts for analysis. As a conclusion, some differences in the past and present meaning of the relationship between criminology and psychopathology are established from a psychoanalytic perspective.

Key words: Substance dependence - 1920s - Argentine. Hystorizar - Psychoanalysis

INTRODUCCIÓN

La elección del título "Toxicomanías en la década del '20. Pequeños sucesos argentinos" tiene el interés de mostrar, según la perspectiva historiográfica propuesta por el italiano Carlo Ginzburg, algunas pinceladas sobre la concepción vigente respecto del tema que nos ocupa, en la década del '20.

El relato de Leopoldo Bard de un caso grave de toxicomanía, considerado el primero en la Argentina y publicado en 1923 (1), junto con un artículo de Fernández, H., Jones, A., Brandam, J. y Klapenbach, E., publicado en 1918 (2), sirven de documento principal para este breve comentario. Particularmente me intereso este caso porque creo que ilustra muy bien la estrecha relación en el campo de las toxicomanías, entre la criminología y la psicopatología.

Cabe mencionar que los trabajos que analizan las políticas públicas en materia de drogas son abundantes a partir de 1960, mientras que antes de esa fecha y hacia principio del siglo XX resultan muy pobres y exigüos. En ese contexto la figura del Dr. Leopoldo Bard (3) ocupa un lugar importante dado que no sólo publicó más de 800 trabajos, y dictó cursos y conferencias, sino que fue autor e impulsor de dos leyes; en 1924, la Ley 11.309 que regula la importación, el comercio y las prácticas profesionales sobre alcaloides y en 1926, la Ley 11.331 que se convierte en la primera tipificación de la tenencia de

drogas. De este modo Leopoldo Bard se ubica entre los precursores de las políticas públicas respecto al uso y abuso de drogas en Argentina.

Un paneo por algunos titulares de los diarios del momento nos dan una idea aproximada sobre el modo de comunicar y difundir el pensamiento de la época, así como las medidas legislativas y políticas al respecto. Por mencionar algunos:

- La Voz del interior, Córdoba, 19/1/1923. "La cocaína sigue minando el país -Los traficantes aún están en libertad -Más detalles sobre el horrible vicio y su comercio"
- El Orden, Tucumán, 2/8/1922. "Un peligro -Necesidad de reprimir el uso de los alcaloides"
- La Argentina, 20/12/1922. "El terrible vicio -Los apasionados a los alcaloides son -elementos peligrosos para la vitalidad física y moral del pueblo"
- La República, 25 /1/1923. "Tribunales de honor contra los cocainómanos"
- Crítica, 3/1/1923. "El mal de los alcaloides en la ciudad"
- Tribuna, Mendoza, 23/2/1923. "La morfina en Mendoza. Una ley necesaria"

La lista continúa: El Diario, Nueva época, El diario del Plata, etc., y en todos puede apreciarse además de un tono de fuerte corte represivo, numerosas menciones sobre la necesidad de un



debate más general en torno al papel del Estado, así como una progresiva valoración de la opinión de los distintos cuerpos profesionales.

Hay que decir que el uso de drogas estimulantes o analgésicas es remoto, de modo que no puede localizarse en ninguna década en particular. Alberto Castoldi lo demuestra bien en su libro *El texto drogado. Dos siglos de droga y literatura*. El mismo constituye un texto de referencia dentro de la literatura sobre drogas, porque realiza un estudio exhaustivo y documentado sobre el consumo de drogas y sus transformaciones en la historia. El autor despliega una lista de tóxicos (morfina, opio, éter, hachís, mescalina, cocaína, ácido lisérgico, etc.) y sus vinculaciones con diferentes personajes de la literatura universal (médicos, artistas, filósofos, científicos, farmacéuticos, literatos, intelectuales y políticos) quienes testimonian sobre sus experiencias con drogas.

DEL CASO CLÍNICO

En el año 1918, los peritos psiquiatras, Fernández, H., y otros, a cargo del tratamiento de N.N., un sujeto toxicómano, publican un minucioso informe, sobre el estado psíquico y físico del mismo, solicitado por el Juez a fin de saber si el paciente presenta anomalías que puedan modificar o atenuar su responsabilidad. El informe consta de los antecedentes hereditarios, de una anamnesis específica de la psicopatía y un resumen del estado actual.

N.N. nació en 1875 en Pergamino, provincia de Buenos Aires, en una familia de una clase social acomodada, excelente alumno y de temperamento nervioso. Entre sus antecedentes familiares, se destacan casos de alcoholismo, alienación, neuropatía, y hemorragia cerebral. Datos suficientes para los peritos para clasificar a la rama materna de la familia de N.N. como “degenerados”.

Una breve digresión, recordemos que hasta 1930 la degeneración era la principal causa en la etiología de las enfermedades mentales. La teoría de la degeneración formulada por Agustín Morel y retomada en Francia por Valentín Magnan ejerció una gran influencia en la psiquiatría de la segunda mitad del siglo XIX. Así, las enfermedades sociales como la sífilis y el alcoholismo podían ser el inicio de una tara orgánica acumulativa que padecerían varias generaciones. (4)

Volviendo al informe; los peritos informan además, que N.N. tuvo una sexualidad normal, y que su precoz e intensa relación con las mujeres lo llevó a padecer blenorragia en diferentes oportunidades. Obtiene el título de médico en 1899 y en el mismo

año ingresa en el Hospital Rivadavia como jefe de clínica del doctor Escalier, manteniendo el cargo hasta 1909, año en que conoce a su futura esposa. En 1910 contrae matrimonio con la Sra. X y viajan a Europa, regresando a Buenos Aires al año siguiente. En ese año su madre enferma gravemente a consecuencia de lo cual N.N. sufre una depresión a la que se suma una serie de complicaciones financieras que terminan en una verdadera ruina en 1914. Comenzó a inyectarse morfina en 1912 a partir del dolor ocasionado por una fractura en la rodilla, consecuencia de un accidente automovilístico. Ese uso de la morfina derivó en una intoxicación crónica, aumentando las dosis a la que agrego cocaína.

En 1916 se instalan en un pueblo de la provincia de Santa Fe donde N.N. intentó, sin lograrlo, ejercer su profesión. En 1918 regresan a Bs. As., y a los pocos días la esposa muere.

N.N. ingresa en el Hospicio de las Mercedes, con el objetivo de realizar a un tratamiento de desintoxicación morfínica. Estaba deprimido, anoréxico, confuso, indiferente, insomne, apático y suplicaba que le administraran morfina. El examen psicológico informa que si bien no presentó alteraciones en el lenguaje, pudo apreciarse un deterioro de su actividad intelectual. Aunque conservaba la capacidad de atención, se distraía fácilmente. Mostró problemas de memoria para evocar recuerdos recientes, sobre todo los relacionados con la última época. El informe concluye:

“1°. N.N. sin ser un alienado, -demente en el sentido jurídico-, presenta anomalías que atenúan su responsabilidad.

2°. Presenta anomalías constitucionales (degeneración hereditaria) y adquiridas (intoxicación crónica morfínica igual a morfínomanía) que gravan su personalidad, habiéndole determinado anormalidades intensas del funcionamiento psíquico; causas determinantes más que suficientes, que han podido influir en su ánimo para llevarle a ejecutar hechos anormales y alterar su conducta regular y habitual” (5)

Por otro lado y cinco años después de este informe, el Dr. Leopoldo Bard publica su *Proyecto de Ley para la represión del abuso de los alcaloides*, en cuyo texto incluye el relato de un caso grave de toxicomanía. El caso en cuestión es el mismo que venimos describiendo a partir del informe de los peritos psiquiatras. Leopoldo Bard se detiene en algunos detalles de la vida del matrimonio y extrae algunas conclusiones que serán importantes para su Proyecto.

Fragmentos del libro del Dr. Leopoldo Bard, *Los peligros de la Toxicomanía. Proyecto de Ley para la*



represión del Abuso de los alcaloides:

“Primer caso grave es el que fueron autores el doctor X y su esposa. Para mejor ilustración transcribese el auto de prisión preventiva de aquél, dictado por el señor juez de instrucción doctor Arturo L. Domínguez: “Está probado en autos que doña X antes de contraer enlace con el doctor X, era una persona completamente sana, de una educación esmerada, de un espíritu cultivado, de un carácter bondadoso, que cautivaba por su belleza física y moral, que revelaba una inocencia poco común y que no sólo no sufría de enfermedad alguna en su organismo físico, sino que no tenía vicios ni costumbres que hicieran sospechar siquiera que tuviera inclinación al uso del alcohol, de la morfina o de otros tóxicos.

(...) los esposos X emprendieron un viaje a Europa, durante el cual, tanto en los días transcurridos a bordo como los que pasaron en las diversas ciudades de aquel continente, hicieron una vida misteriosa, siempre encerrados, haciendo uso exagerado de la morfina, hasta el extremo de llamar la atención de sus relaciones ese retraimiento, que hacía un verdadero contraste con el carácter alegre y expansivo que distinguió a la señora hasta la fecha de su enlace (...)

Que a su regreso de ese viaje, en enero de 1911 la señora X, volvió completamente cambiada, acusando su estado físico un debilitamiento general, un desfallecimiento de sus fuerzas, tan notable que sólo aparentaba una débil silueta de aquella bellísima niña, sana, alegre de cuerpo y alma, que pocos meses antes abandonara inocente su hogar, llena de ensueños, en busca de su ideal. (...) allí no sólo se inició el desgaste de la salud de su cuerpo, con el uso y abuso de los tóxicos, (...), para trocar su carácter bondadoso y amable en áspero e irascible, hasta el punto de excitarse fácilmente por fútiles motivos, los que sólo la presencia de su esposo conseguía calmar, (...)

Que la transformación física y moral de la señora X, como consecuencia de esa vida anormal impuesta por su marido, le es imputable a éste como único autor, desde que es evidente y está probado en autos que desde que se realizó el casamiento no se apartó un momento de su lado, siendo la única influencia que se ejercía sobre su espíritu sensible y su débil voluntad; (...) es evidente por todas constancias del autor, que la crisis gravísima que sufrió en esa oportunidad la mencionada señora fue una consecuencia de la vida desordenada y viciosa a

que la tenía sometida el procesado;

(...) no deja lugar a dudas que llegó a ese estado por el uso y abuso en forma desmedida de tóxicos por medio de inyecciones, como lo prueba la “infirmitad de lesiones anatómicas de la piel y la gran postración general”, (...)

Que es absolutamente imposible admitir que la señora X por sí y sin el consentimiento de su marido, se hubiera entregado al uso de tóxicos que la llevaran a un estado semejante, cuando está plenamente probado que desde que se casaron éste no se separó de su lado un solo día, obligándola a una vida de asilamiento sometida a su sola voluntad, (...), que vivía solicitando préstamos por sumas insignificantes de dinero, en una forma que es imposible un mayor descenso moral, (...) a los pocos días hizo un relato a los médicos sobre la forma en que adquirió el vicio de la morfina.”

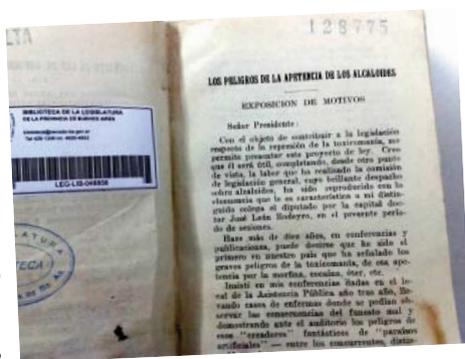
Podemos inferir que, si el Dr. Bard acompañó su Proyecto de ley con este caso clínico, fue porque considero que el mismo le permitía ilustrar su interés por demostrar: “las consecuencias del funesto mal y (...) los peligros de esos “creadores” fantásticos de “paraísos artificiales” (...).”

Bard se refiere al ensayo de Charles Baudelaire *Los paraísos artificiales* publicado en 1860, donde el poeta narra su experiencia con el hachís y el opio, considerado por muchos una suerte de apología de las adicciones. Sin embargo Baudelaire afirma: “Sepan, pues, los profanos y los ignorantes ávidos de conocer goces excepcionales, que en el haschich no encontrarán nada milagroso, absolutamente nada más que lo natural en grado excesivo (...) El hom-

bre no se librará de la fatalidad de su temperamento físico y moral; para las impresiones e ideas familiares en el hombre, el haschich será un espejo en aumento, pero un puro espejo nada más” (6) Evidencia del uso político de las citas bibliográficas en toda publicación.

DIFERENCIAS

En primer lugar, recordemos que en Argentina, a partir de la promulgación de la *Ley Nacional de Salud Mental* 26.657 en 2010, las adicciones comienzan a ser parte de la agenda de las políticas de salud mental. Con lo cual “Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los



servicios de salud.” (7) En consecuencia, las adicciones dejan de ser un problema que le compete exclusivamente al ámbito penal, para ser parte del campo de la salud. De modo que la estrechísima relación en el campo de las toxicomanías, entre psicopatología y criminología, que el caso presentado muestra suficientemente, es de suponer que comenzará a quebrarse. Podemos advertir entonces, que asoma una primera diferencia entre aquel 1923 y este 2014. Desde el psicoanálisis, que como se sabe no abona la teoría del progreso, cabe pensar que ese lapso de tiempo muestra el desplazamiento de una metáfora: la transgresión, antes captada por la metáfora criminal, ahora es desplazada hacia la idea del “enfermo social”. Hay que decir que el psicoanalista trabaja con el sujeto del inconsciente, por lo tanto si el individuo es enfermo o criminal no es un asunto *per se* que le incumba. Pero eso es harina de otro costal.

En segundo lugar y también desde la perspectiva del psicoanálisis, el relato del caso nos permite pensar otra diferencia, para decirlo sintéticamente y tal como lo plantea Jacques-Alain Miller en *El ultimísimo Lacan* (8), no es lo mismo historizar que historizarse. Vale decir que historizarse (o más precisamente *hystorizarse* según Lacan) inexorablemente incluye la satisfacción del que cuenta esa vida, atravesada por la singularidad de un deseo. Al mismo tiempo, el relato psicoanalítico requiere de un despliegue muy particular del síntoma que implica la transferencia. Con lo

cual, precipitan tres términos: *hystorizar*, deseo y transferencia, indiscutiblemente afines al psicoanálisis y de algún modo, ajenos al relato del caso clínico cronológico y biográfico tal como ilustra el documento. (9) Hay que señalar a fin de contextualizar el caso que, “Hacia principio de siglo veinte la disciplina psiquiátrica sacudirá el signo clínico para introducir el bios como parte determinante en el morbus de la personalidad. (...) Al mismo tiempo nacen las patobiografías como un modo de captar, en la diacronía, la sincronía de los signos”. (10)

Para finalizar, en la actualidad, posiblemente para cualquiera de las variantes psicológicas que adscriben a la corriente de la victimología, la mujer (protagonista del caso de Bard) sea considerada igual que antaño, una víctima descarnada de la crueldad del marido. Sin embargo, desde una perspectiva psicoanalítica, sería difícil no responsabilizar (que de ningún modo es culpar) a la señora X ni a su marido, al menos en parte de su derrotero. Asimismo, el relato de un caso que elimina de cuajo la implicación subjetiva de la adicción que se trate, sin dudas va a contrapelo del psicoanálisis.



Notas

(1) Bard, Leopoldo: Los peligros de la Toxicomanía. Proyecto de Ley para la represión del abuso de los alcaloides. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso y Cía. 1923. Esta fuente fue obtenida en la Biblioteca de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, La Plata.

(2) Fernández, H., Jones, A., Brandam, J., Pacheco, D. y Klapenbach, E. “La morfomanía ante la ley penal”. Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año V. 1918. p. 555-568. Esta fuente fue obtenida en la Biblioteca de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, La Plata.

(3) Leopoldo Bard (1893-1973) argentino, médico de profesión, fue elegido diputado nacional de la Unión Cívica Radical. Como legislador entre 1922 y 1930, presidió el bloque de diputados nacionales radicales y fue hombre de consulta del presidente Hipólito Yrigoyen. Se destaca en la defensa de la emancipación civil de la mujer y de su derecho al voto, propone instaurar el divorcio, defiende la división entre la iglesia y el Estado, la nacionalización de las fuentes de petróleo, la defensa irrestricta a la neutralidad argentina en la primera guerra mundial en nombre de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, además de una serie de proyectos vinculados a la medicina y a diferentes cuestiones sociales. Durante la presidencia de Juan Perón fue nombrado en 1947, Director General de Higiene y Seguridad del Trabajo dependiente del Ministerio de Salud del Dr. Ramón Carrillo.

(4) Huertas García-Alejo, Rafael: “Valentín Magnan y la teoría de la degeneración” en <http://documentacion.aen.es/pdf/revista-aen/1985/revista-14/12-valentin-magnan-y-la-teoria-de-la-degeneracion.pdf>

(5) Fernández, H., Jones, A., Brandam, J., Pacheco, D. y Klapenbach, E. “La morfomanía ante la ley penal”. Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año V. 1918. p. 568

(6) Baudelaire, Charles: Los paraísos artificiales, (1860). Traducción Pedro

González-Blanco Ediciones Renovación, Bs. As. P. 23

(7) Ley Nacional de Salud Mental 26.657, Promulgada Diciembre 2 de 2010. Art. 4º

(8) Miller, Jacques-Alain; El ultimísimo Lacan. Cap.: “Historización”. Paidós, 2006

(9) Ver: por Fátima Aleman: “¿Sólo el analista se hystoriza a sí mismo?” En <http://issuu.com/aplp/docs/loro17d/20> y por Gabriela Rodríguez “De la b(y)ografía por fin cuestionada” en Microscopia N° 128 Boletín mensual de la APLP.

(10) Vaschetto Emilio: Cap. 4, “Del objeto casuístico al caso como relato (apuntes de investigación) en El relato de casos en la psicología, la psiquiatría y el psicoanálisis, en la Argentina Otium Ediciones, 2013, p.71

Bibliografía

- Sánchez Antelo, Victoria: “Primeros debates sobre legislación del uso de drogas en Argentina a comienzos del siglo XX: la propuesta del Dr. Leopoldo Bard y su contexto sociohistórico” Revista Salud colectiva, 2012, vol.8, no.3, p.275-286

- Castoldi, Alberto: El texto drogado. Dos siglos de droga y literatura, traducción de Francisco Martín, Anaya y Mario Mucknik, Madrid, 1997

- García, Germán: “La droga de las drogas”. Toxicomanía y alcoholismo, Sujeto, goce y modernidad. Fundamentos de la clínica II, Instituto del Campo Freudiano Ed, Atuel-TyA, Bs.As, 1994

- García, Germán: Epílogo. “El relato de casos”. El relato de casos en la psicología, la psiquiatría y el psicoanálisis, en la Argentina Otium Ediciones, 2013

- Laurent, Eric: “Tres observaciones sobre la toxicomanía” Toxicomanía y alcoholismo, Sujeto, goce y modernidad. Fundamentos de la clínica II Instituto del Campo Freudiano Bs.As. 1994. Ed, Atuel -TyA

- Weissmann, Patricia: “Degenerados y viciosos Primeras conceptualizaciones acerca de las toxicomanías en la Argentina” Revista Temas de historia de la Psiquiatría Argentina N° 12, Otoño 2001. Editorial Polemos

